

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2020 00174 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	César Andrés García Mesa y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Hospital Militar Central

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Por reparto del 16 de septiembre de 2020, se conoció la demanda dentro del medio de control de reparación directa, instaurada por César Andrés García Mesa y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa – Hospital Militar Central.

Mediante auto del 11 de febrero de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de diez (10) días para que subsanara algunos puntos del escrito demandatorio.

Así las cosas, verificado el expediente se encontró que la parte actora subsanó la demanda en los términos solicitados en la providencia ya mencionada, sin embargo, acreditó el envío de la demanda y sus anexos al correo (judicialeshms@hospitalmilitar.gov.co) que no corresponden al de notificaciones judiciales de la Nación – Ministerio de Defensa – Hospital Militar Central (judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro del término de tres (3) días, acredite el envío de la demanda y sus anexos al correo de notificaciones judiciales de la demandada Nación – Ministerio de Defensa – Hospital Militar Central: judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 25 DE MARZO DE 2021.
--

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

994969581ac74825eb2c9e08ec867fca9f902dd7787183276e42d18b8bc1985d

Documento generado en 24/03/2021 07:54:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>